

Montevideo, 8 de setiembre de 2021

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 3/6152/2021.-

Mediante solicitud de acceso a la información pública, Agustina Rocca solicita: *“Cifras preliminares de personas fallecidas que habían recibido al menos una dosis de cualquiera de las vacunas contra Sars-CoV-2, en lo posible discriminadas por causa (sino por toda causa) y registro mensual (sino registro que dispongan), desde el 1 de marzo de 2021 al 8 de setiembre de 2021 (en caso de no disponer hasta el 8 de setiembre, hasta la última fecha disponible). Si no se dispone de esta información o no se encuentra discriminada por causa, solicito las cifras preliminares de personas fallecidas con diagnóstico de Covid-19 que habían recibido al menos una dosis de cualquiera de las vacunas ya mencionadas, registro mensual (sino registro que dispongan), desde el 1 de marzo de 2021 al 8 de setiembre de 2021 (en caso de no disponer hasta el 8 de setiembre, hasta la última fecha disponible).”*

Toda la información sobre defunciones, existente a la fecha correspondiente al año 2021, surge del siguiente enlace:

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/cifras-preliminares-mortalidad-segun-causa-muerte-primer-semester-2021>

En cuanto a la información de años anteriores, surge del siguiente enlace:

<https://uins.msp.gub.uy/>

En relación a cuántas de estas personas fueron vacunadas, la base de datos de defunciones disponible en el Ministerio de Salud Pública a través del Departamento de Estadísticas Vitales, no discrimina a los "fallecidos por todas las causas" en función de si fueron o no vacunados. Ello en la medida que hacerlo carece de valor sanitario y por lo tanto, escapa de los cometidos de esta Cartera Ministerial. Únicamente se procuran los datos de vacunación de los fallecidos, cuando en un caso concreto se investiga un posible ESAVI (lo cual no ha acontecido a la fecha en nuestro país), o cuando el fallecimiento es con COVID-19.

En relación a los datos de fallecidos con COVID-19 vacunados (también consultado), los estudios preliminares de eficacia vacunal contienen últimas cifras disponibles (estudios disponibles en <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/tercer-estudio-efectividad-vacunacion-anti-sars-cov-2-uruguay-30-junio-2021>)

En virtud de lo anterior, se eleva sugiriendo hacer lugar exclusivamente a los datos de fallecidos por todas las causas y a los estudios preliminares de eficacia vacunal, y rechazar el resto de lo solicitado por no estar disponible, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, en la medida que el Ministerio de Salud Pública carece de la información solicitada.

*Ministerio de Salud Pública*  
*Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Agustina Rocca, titular de la cédula de identidad N° 4.707.332-5, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que la peticionante solicita información referente a cifras preliminares de personas fallecidas que habían recibido al menos una dosis de cualquiera de las vacunas contra Sars-CoV-2, discriminadas por causa y registro mensual, desde el 1 de marzo de 2021 a la fecha. Si no se dispone de esta información o no se encuentra discriminada por causa, solicito las cifras preliminares de personas fallecidas con diagnóstico de Covid-19 que habían recibido al menos una dosis de cualquiera de las vacunas ya mencionadas;

**CONSIDERANDO:** I) que en merito a lo informado por la División Servicios Jurídicos, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial en función de la información disponible en este Ministerio, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada por la Sra. Agustina Rocca, titular de la

cédula de identidad N° 4.707.332-5, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-6152-2021

AA